

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

### ANTECEDENTES

1. **Reforma al código electoral.** El 09 de abril de 2019, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco, el decreto 27261/LXII/19 mediante el cual se cambia la denominación; reforma y deroga diversos artículos del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, para quedar como Código Electoral del Estado de Jalisco.

2. **Designación de Consejeras Electorales.** El 30 de septiembre de 2020 mediante acuerdo INE/CG293/2020<sup>1</sup>, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3. **Toma de protesta.** El 1° de octubre de 2020 se llevó a cabo la toma de protesta de Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

---

<sup>1</sup> El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente:  
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

**4. Creación e integración de la Comisión de Debates.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020<sup>2</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado al consejero electoral Miguel Godínez Terríquez y a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista y Brenda Judith Serafín Morfín, como integrantes de la Comisión de Debates, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión.

**5. Calendario integral y texto de la convocatoria.** El 14 de octubre de 2020 mediante acuerdos IEPC-ACG-038/2020<sup>3</sup> y IEPC-ACG-039/2020<sup>4</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó el calendario integral y el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el proceso electoral concurrente 2020-2021, respectivamente.

## CONSIDERANDO

**I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así

<sup>2</sup> El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente:  
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

<sup>3</sup> El acuerdo fue publicado el 17 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente:  
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-20-iii.pdf>

<sup>4</sup> Ídem que la referencia anterior.

como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

**III. De las atribuciones de la Comisión.** Con base en lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y el acuerdo IEPC-ACG-032/2019, la Comisión de Debates tiene las siguientes atribuciones:

1. Elaborar la propuesta de lineamientos para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas básicas para la realización de los debates previstos

en el artículo 86, párrafo 1 del Código. La propuesta de reglas básicas incluirá, por lo menos, los elementos siguientes:

- a) Número de debates;
- b) El lugar y la fecha en que se celebrarán; y
- c) Criterios objetivos para la selección de las y los moderadores.

2. Preparar la logística técnica y operativa de dicho evento.

3. Revisar y dar trámite a las solicitudes de debate.

4. Proponer al Consejo General a la o el moderador o moderadores que, en su caso, conducirán cada uno de los debates.

5. Garantizar la participación de las y los candidatos participantes en condiciones de equidad, procurándose la exposición y discusión de temas de interés público, apegados a los programas, proyectos, planes de trabajo y acciones contemplados por los mismos partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en sus respectivas plataformas electorales.

6. Proponer al personal de las diferentes áreas del Instituto Electoral, que considere necesario para realizar las actividades relativas a los debates.

7. Proponer las acciones encaminadas a promover la celebración de los debates a través de los diversos instrumentos de comunicación; así

como la utilización del tiempo de radio y televisión asignado al Instituto Electoral para sus fines.

8. Elaborar propuestas de reformas al Reglamento de Debates y, someterlas a consideración del Consejo General.

9. Vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes aplicables, el Código y del Reglamento en la materia.

10. Recibir y canalizar las solicitudes de debates que pidan otras personas e instituciones que no estén comprendidas en el párrafo 1 del artículo 86 del Código.

11. Las demás que se consideren necesarias para la preparación, desarrollo y vigilancia del debate.

**IV. De la propuesta de la agenda de trabajo.** Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la Comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas, en el caso concreto, en el acuerdo de creación de la Comisión. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración.

Ello de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación se describen, de manera enunciativa, las actividades que la Comisión supervisará y dará seguimiento durante el proceso electoral local 2020-2021, por lo que esta Comisión propone al Consejo General, la siguiente agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia:

Comisión de Debates			
Agenda de Trabajo para el procesos electoral local 2020-2021			
No.	Actividad	Periodo de ejecución	
		Inicio	Término
1	Emisión del acuerdo mediante el cual se propone al Consejo General, la agenda de actividades trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Debates, para el periodo comprendido de octubre de 2020 a septiembre de 2021.	Oct-2020	Nov-2020
2	Elaboración de la propuesta de las reglas básicas para la celebración de los debates entre las candidatas y los candidatos a diputaciones de representación proporcional.	Oct-2020	Dic-2020
3	Emisión del acuerdo mediante el cual se proponen las reglas específicas para la realización de los debates entre las y los candidatos a diputaciones de representación proporcional.	Nov-2020	Mar-2021
4	Emisión del acuerdo mediante el cual aprueba los Lineamientos Generales para los debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021.	Nov-2020	Mar-2021
5	Acercamiento y reuniones de trabajo con televisoras que vayan a transmitir los debates.	Nov-2020	Abr-2021
6	Realización del sorteo mediante el cual se distribuirán los temas para los debates entre las y los candidatos a diputaciones de representación proporcional.	Ene-2021	Abr-2021
7	Emisión del acuerdo mediante el cual se propone el formato específico y, la designación de las moderadoras o moderadores, propietarios y suplentes, para la	Ene-2021	Abr-2021

	realización del primer debate entre las y los candidatos a diputaciones de representación proporcional.		
8	Reuniones de trabajo con personal de los consejos distritales y municipales para establecer la coordinación y asesoría en la realización de los debates que, en su caso, les sean solicitados.	Ene-2021	May-2021
9	Emisión del acuerdo mediante el cual se propone el formato específico y la designación de las y los moderadores, propietarios y suplentes, para la realización del segundo debate entre la y los candidatos a diputaciones de representación proporcional.	Ene-2021	May-2021
10	Presentación del Informe sobre las actividades de la Comisión, desarrolladas durante el proceso electoral local 2020-2021.	Jul-2021	Sep-2021

En ese sentido, deberá instruirse a la Secretaría Técnica para que remita a la Secretaría Ejecutiva, la agenda de trabajo de esta Comisión, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, en términos del artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

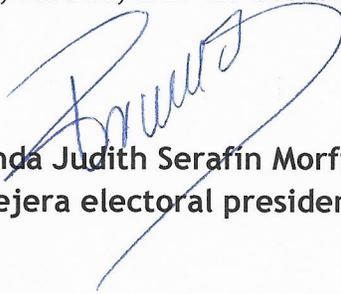
Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II y 42 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y el acuerdo IEPC-ACG-032/2020, esta Comisión emite el siguiente

**ACUERDO:**

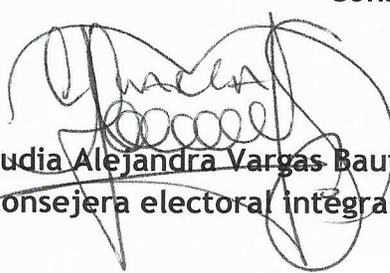
**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Debates, para el proceso electoral local 2020-2021, en términos del considerando IV del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica de Comisiones para que remita a la Secretaría Ejecutiva, la agenda de trabajo de esta Comisión, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración del Consejo General de este organismo electoral.

**Por la Comisión de Debates**  
Guadalajara, Jalisco, a 27 de octubre de 2020



**Brenda Judith Serafín Morfín**  
Consejera electoral presidente



**Claudia Alejandra Vargas Bautista**  
Consejera electoral integrante



**Miguel Gómez Terríquez**  
Consejero electoral integrante



**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 08 fojas, fue aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 27 de octubre de 2020, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión.-----